



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00400-00**

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación en memoriales presentados el 21 de septiembre de 2022 y 20 de febrero de 2023. Sírvase ordenar lo conducente. **Bucaramanga, 08 de marzo de 2023.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado de la parte pasiva, donde peticiona la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., a fin de pronunciarse al respecto.

Por otro lado, póngase de presente a las partes la consulta de títulos judiciales realizada a la fecha en la base de datos del Banco Agrario de Colombia.

Una vez transcurrido dicho término reingrésense las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 30 del 09 de marzo de 2023.